

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSÉ S. MALDONADO SOLANO  
**QUERELLANTE**

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM:** NEPR-QR-2019-0161

**ASUNTO:** Señalamiento de  
Vista Evidenciaria

**ORDEN**

Examinada la “Moción en Cumplimiento de Orden” presentada por la parte querellada el pasado 10 de febrero de 2021, en la que informa las fechas que las partes tienen disponible para el señalamiento de Vista, se da por cumplida la Orden emitida el 3 de febrero de 2021. Se **ORDENA** a las partes a comparecer a la **Vista Evidenciaria a llevarse a cabo el día jueves, 11 de marzo de 2021, a las 9:30 a.m.**, en el salón de vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Piso 8 del Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista Evidenciaria es determinar el ajuste correspondiente a la factura objetada. Por tal razón, las partes deberán venir preparadas para presentar todos los documentos y testigos que entiendan pertinente para sustentar sus alegaciones.

Previo a subir al Salón de Vistas, las partes, sus abogados y testigos deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde se les tomará la temperatura y deberán llenar y entregar un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes, sus abogados y testigos deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para nariz y boca. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía de Puerto Rico podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 16 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 16 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0161 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y jmaldonadosolano@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de febrero de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria